



CONSTANCIA: Consultada la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario, se hallaron consignados por medidas consumadas frente al demandado Leonel Uribe López que consignó Don Pollo, 7 depósitos judiciales por valor total de \$ **942.087.705,00**

Armenia Quindío, 27 de octubre de 2020

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veintiocho (29) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **01431**

Asunto: No surte efectos remanentes y pone en conocimiento
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Ganapollo S.A.S., Leonel Uribe López, Héctor Arlex Uribe Duque, Jesús Uribe Gaviria y Álvaro Iván Vélez Santa
Radicado: 630013103003-**2019-00267-00**
Cuaderno: No. 2

Oficiéase al Juzgado Primero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Valle del Cauca (j01ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co), informándole que el embargo de los remanentes comunicado mediante el oficio No. 628 del 21 de agosto de 2020, librado dentro del proceso ejecutivo promovido por Pronavicola S.A. contra Luis Fernando Uribe López, radicado bajo el No. 746-111-31-03-001-2019-00105-0, **No surte** los efectos legales, dentro del proceso arriba referenciado, por cuanto el señor Luis Fernando Uribe López sobre quien recae la medida no es demandado en este proceso.

líbrese el oficio respectivo en tal sentido a dicho Juzgado y remítase al correo electrónico del Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles y de Familia de este distrito judicial.

De otra parte, para los fines legales pertinentes, póngase en conocimiento de las partes lo que informa Don Pollo S.A.S sobre las sumas de dinero consignadas por la medida de embargo que se adelanta contra el codemandado Leonel Uribe López que ascienden a la suma de \$942.087.705.

Se ordena que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente

providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #119 publicado el 29-10-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf48db13f0da53948d358faa891df1d272279af3bb76cde976783e8b2c0f3
0c3**

Documento generado en 27/10/2020 07:28:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**